



**Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**

**RESOLUCIÓN CSJNS2021-018**

( 8 de julio de 2021 )

*"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Ana Cecilia Villamizar Vélez, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.





Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 018 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Ana Cecilia Villamizar Vélez, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS 2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉCNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co), del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

**Para resolver se considera:**

Que, la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 expedida en Cúcuta N.S, concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 distinguido con el código 261803, obtuvo una calificación de 562.73, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

| Cédula   | Apellidos y Nombres          | Código del Cargo | Nombre del Cargo   | Grado | Puntaje prueba de Psicometría | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|----------|------------------------------|------------------|--|-------|-------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 60378999 | VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA | 261803           | Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 19    | 172,00                        | 350,73                         | 0  | 40                             | 562,73        |

Que, dentro del término de ley la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 1 de junio de 2021.





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 018 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Ana Cecilia Villamizar Vélez, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS 2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, en el recurso presentado la concursante narró los hechos y petición:

*"...Mi inconformidad radica en el hecho en que la decisión individual contenida en dicha resolución, no se me otorga puntaje alguno y el que merezco en cuanto al concepto "EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA" se refiere; conforme a la documentación que aporte al momento de la inscripción. Teniéndose que se me asignó cero (0.0) puntos por concepto de "EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA", cuando al momento de la inscripción (19/10/2017) aporte constancia laboral expedida por el Área de Talento Humano de la Administración Judicial de Cúcuta donde constaba experiencia desempeñando cargos en la Rama Judicial superiora quince (15) años; pues me encuentro vinculada a la Rama Judicial en propiedad desde el 01 de octubre de 2002; y así lo certifico la constancia que adjunte, lo que se puede verificar mediante la revisión de la documentación anexa al momento de la inscripción. El Acuerdo CSJNS17-395 del 04 de octubre de 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca" estableció para los aspirantes al cargo denominado Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que como requisito específico mínimo en cuanto a experiencia se refiere, debía acreditar dos (2) años de experiencia profesional.*

*Ahora bien, aclarando que la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en ejercicio de las actividades propias de la profesión.*

*Ya laborando como Secretaria Nominada del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta obtuve mi título como Abogada el 15 de octubre de 2009, por ende desde esa fecha debe empezar a contarse la experiencia profesional, esto es, del 15/10/2009 al 15/10/2011 (2 años) para acreditar el requisito mínimo para el cargo que aspiro, y del 15/10/2011 en adelante tendría a la fecha de inscripción seis (6) años adicionales como experiencia profesional para esa época como Secretaria Nominada del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta.*

*Ahora bien, teniéndose que cada año de servicio adicional da derecho a 20 puntos, tendría para esa época adicional 120 puntos; pero como no se puede exceder en todo caso un puntaje total en este factor de 100 puntos, es claro que debe asignarse 100 puntos en el factor de EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA, esto es, el máximo puntaje en el factor experiencia y no cero (0.0) puntos como erróneamente se hizo. Tan es así, que en la inscripción anexo constancia laboral expedida por el Área de Talento Humano de la Administración Judicial de Cúcuta para el año 2017, pues de ahí ustedes tomaron constancia que cumplía el requisito mínimo de dos años de experiencia profesional.*

*Por lo anterior expuesto, solicito se me reponga el puntaje asignado para los factores "EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA", y se me reclasifique en el puesto que realmente me corresponde de la lista de elegibles conforme al puntaje que realmente obtuve; como anteriormente lo exprese.*

*Solicito que en caso de no ser atendido de manera favorable el presente recurso de reposición, los argumentos acá expuestos sean tenidos en cuenta para sustentar el recurso de apelación que interpongo de manera subsidiaria.*

*Reiterando que no anexo documentación alguna que acredite tanto mi experiencia laboral como la capacitación, toda vez que dicha documentación fue remitida virtualmente al link dispuesto para efectuar la inscripción conforme a la convocatoria..."*

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

### Factor Experiencia Adicional y Docencia:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 expedida en Cúcuta N.S, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

| Nombre                                    | Fecha de modifica... | Tipo               | Tamaño |
|---|----------------------|--------------------|--------|
| 60378999_KRIEdfor_1_acta_de_grado1        | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 720 KB |
| 60378999_KRIEdfor_2_tarjeta_profe         | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 325 KB |
| 60378999_KRIEdfor_3_diploma               | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 716 KB |
| 60378999_KRIEdfor_5_especi02c             | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 41 KB  |
| 60378999_KRIEdfor_6_pregra04c             | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 381 KB |
| 60378999_KRIEdfor_7_actaespecial          | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 45 KB  |
| 60378999_KRLEDNFO_1_servidor_judicial_... | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 476 KB |
| 60378999_KRLEMPDO_1_cedula_cecilia        | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 318 KB |
| 60378999_KRIHvext_1_certificacion         | 07/07/2021 09:56 ... | Adobe Acrobat D... | 91 KB  |

AEGP/abd  
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 414 C Teléfono-- 5741344  
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
asiadmde01csjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 018 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Ana Cecilia Villamizar Vélez, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS 2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

|  |   |               |
|--|---|---------------|
| CARGO:   | ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19 |               |
| CÓDIGO DEL CARGO:  | 261803  |               |
| NOMBRE:  | VILLAMIZAR VÉLEZ ANA CECILIA  |               |
| IDENTIFICACIÓN   | 60378999  |               |
| DOCUMENTO APORTADO   | CONSIDERACIONES   | PUNTAJE TOTAL |
| FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA  | TIEMPO LABORADO ACREDITADO  | 100           |
| RAMA JUDICIAL  | MÁS DE 8 AÑOS   |               |
| De lo anterior, se restan dos años referidos al requisito mínimo exigido para el cargo al que aspira, quedando un total de experiencia adicional de: | MÁS DE SEIS AÑOS  |               |
| EQUIVALENCIA EN PUNTOS   | 100   |               |
| <b>PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN: 100</b>   |   |               |

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte de la concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la cual es de 100 puntos y no 0, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia de la concursante, doctora ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 expedida en Cúcuta N.S., quien concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 identificado con el código 261803, en 100 puntos y no de 0, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando como resultado un total de 662.73 puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

| Cedula   | Apellidos y Nombres          | Código del Cargo | Nombre del Cargo   | Grado | Puntaje prueba de Psicotécnica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|----------|------------------------------|------------------|--|-------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 60378999 | VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA | 261803           | Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 19    | 172.00                         | 350.73                         | 100                                      | 40                             | 662.73        |



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 018 de julio 8 de 2021 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Ana Cecilia Villamizar Vélez, en el factor Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS 2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cuanto al puntaje de Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, identificado con el código 261803, con un puntaje final de 662.73, obtenido por la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 expedida en Cúcuta N.S.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta los, ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**  
Presidente

**MARÍA INÉS BLANCO T.**  
Magistrada

**Secretaria**